

PwC InterAméricas Flash News

**Obligación para grandes
contribuyentes nacionales
y grandes empresas
territoriales de
suministrar estados
financieros auditados.**

Costa Rica

Octubre 2011

PwC InterAméricas

Flash News

Obligación para grandes contribuyentes nacionales y grandes empresas territoriales de suministrar estados financieros auditados.

Costa Rica – Octubre 2011

Socios de
InterAméricas Tax & Legal:

Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Ramón Ortega – Lead Regional Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

Adjunto encontrarán el documento emitido el día de ayer por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Tributación referente a la obligación para Grandes Contribuyentes Nacionales y Grandes Empresas Territoriales de suministrar estados financieros auditados de conformidad con la resolución DGT-R-023-2011 del 31 de agosto del 2011.

“PREGUNTAS FRECUENTES Y SUS RESPUESTAS (*)

1. ¿Pueden presentarse, para los períodos 2008, 2009 y 2010, los estados financieros auditados en el idioma Inglés y con los montos en dólares?

Sí. Para los períodos 2008, 2009 y 2010 pueden presentarse en el idioma y la moneda extranjera en que fueron auditados. Para el 2011 y en adelante, los estados auditados deben presentarse en colones, en idioma español y demás requisitos establecidos en la resolución 23-2011.

2. ¿La fecha de presentación vence el 15 de octubre del 2011 y cae sábado, se habilita al día siguiente hábil?

Sí. El día hábil siguiente sería el martes 18 de octubre. Es decir, se podrán presentar hasta ese día, sin incurrir en incumplimiento de la obligación establecida.

3. ¿Para contar los seis meses para la presentación de los estados del 2011, es simplemente, si el periodo fiscal vence el 30 de setiembre de 2011, tendrían tiempo de hacerlo hasta el 31 de marzo del 2012?

Sí. Es correcto.

4. ¿Con relación al dictamen de los estados financieros se debe entregar el original o copia certificada?

Basta con la copia certificada.

Obligación para grandes contribuyentes nacionales y grandes empresas territoriales de suministrar estados financieros auditados.

5. ¿Se puede eximir a entidades estatales de presentar los estados financieros auditados, cuando éstos se encuentren publicados en el sitio Web de esa entidad?

Sí. Si se verifica que los estados publicados en el sitio Web son los auditados, es decir, está el dictamen del CPA, todas las notas explicativas y demás información, procede eximir a la entidad de presentar el documento físico.

6. ¿Qué tratamiento se le dará a los Grandes Contribuyentes Nacionales y Grandes Empresas Territoriales que no tienen estados financieros auditados para el 2008, 2009 y 2010?

En estos casos, deben presentar declaración jurada firmada por el representante legal indicando que no tienen estados auditados y detallando cuáles van a presentar y cuáles no. Podrán presentarse, en estos supuestos, bajo las normas, moneda e idioma en que los tengan.

7. ¿Qué tratamiento se dará a los Grandes Contribuyentes Nacionales que no tienen estados financieros auditados y conforme el requerimiento anterior, aportaron el Balance General y el Estado de Resultados, en forma digital? ¿Es necesario que los vuelvan a presentar?

Si los estados financieros de los períodos 2008, 2009 y 2010 no los tienen auditados y ya los habían presentado en forma digital, se les solicita declaración jurada de que no los tienen auditados **no** se les pide que los presenten en documento físico.

8. Quienes tengan los estados financieros dictaminados ¿pueden presentar la información escaneada en forma digital?

Sí. En el caso que los tengan auditados los pueden presentar escaneados en archivo digital. El funcionario gestor encargado, debe confrontar escaneado contra el dictamen original dejando constancia de lo actuado.

9. ¿Se pueden autorizar prórrogas para la presentación de los estados de los períodos 2008, 2009 y 2010?

Sí. Las solicitudes de prórrogas deben estar formalmente solicitadas y debidamente justificadas. El plazo a ampliar depende de la justificación presentada, la cual, será analizada en cada administración y comunicada al solicitante.

10. Si el contribuyente lleva su contabilidad según lo establecen las US GAAP (Principios Contables aceptados en los EE.UU), se consulta que si para cumplir con lo establecido en la resolución DGT-R-023-2011, para los períodos 2008, 2009, 2010 pueden presentarlo de esa manera o si tienen que presentarlo conforme las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

Sí. En ese caso y para los períodos 2008 a 2010, puede presentarlos conforme a los principios contables aceptados en EEUU.

11. Dos empresas relacionadas que son GETES, de las cuales una depende de la otra, sus estados financieros debidamente auditados están en inglés y se encuentran consolidados, ¿podrían presentarlos adjuntando la declaración jurada?

La declaración jurada solo se presenta cuando los estados financieros no están auditados, en este caso, como van a presentar los auditados es suficiente que en una nota, expliquen la situación que se trata de estados consolidados.

Obligación para grandes contribuyentes nacionales y grandes empresas territoriales de suministrar estados financieros auditados.

12. ¿Pueden, las empresas de Zonas Francas que se encuentren dentro del período de disfrute de la exención del impuesto sobre las utilidades al 100 %, satisfacer la obligación formal establecida en resolución 23-2011, mediante la entrega del Informe anual de operaciones que entregan a PROCOMER, para los períodos fiscales 2008, 2009 y 2010?

Sí. En tales casos, bastará, para empresas de Zona Franca que estén clasificadas como Grandes Contribuyentes Nacionales o Grandes Empresas Territoriales, con el informe anual de operaciones que entregan a PROCOMER, sin que sea necesario que lo presenten ante la Administración tributaria. Ésta se los requerirá directamente a aquella entidad.

(*) Las respuestas que se consignan en este documento, constituyen el criterio oficial de la institución ante las diferentes consultas formuladas, por lo que han de entenderse como de aplicación general ante situaciones encuadrables dentro de los mismos supuestos que originaron tales consultas”.

**Dirección de Fiscalización
Dirección General de Tributación**

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.



© 2011 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, “PwC” se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.